



Riohacha D. T. C., 31 de mayo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ BERNIER
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00168-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 3 de febrero de 2021, debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de parte demandante para el pago de la suma total de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$51.127.178.00) por concepto de obligaciones contenidas en los Pagarés No. 359970827 y 17808959, que se allegan con la demanda, además las costas del proceso y agencias en derecho.

El demandado, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ BERNIER, fue notificado por aviso del mandamiento ejecutivo dictado en el presente proceso, el 18 de febrero de 2021 vía correo electrónico, como así se desprende de la certificación expedida por la empresa de mensajería El Libertador, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Vencido el término concedido al demandado sin que propusiera excepciones, el despacho no observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, razón por la que se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha – La Guajira, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

Beatriz M.



SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b55b9a2663ff23d4a1fe165aa45f10a4360788590f52d236f7ee109bfb2a7282

Documento generado en 31/05/2021 05:07:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.